

# Memoria de Gestión Corporativa

2020



## A.6.2. UNIDAD DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La gestión del Boletín Oficial de la Provincia está actualmente compartida con el Registro General de esta Corporación.

Durante el año 2020 se ha llevado a cabo la modificación del *Reglamento de gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, aprobada inicialmente por Acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2020 y, una vez transcurrido el plazo de información pública, publicado el texto definitivo en el BOP n.º 142, de 27 de julio de 2020, entrando en vigor una vez transcurridos quince días, contados desde el siguiente al de la citada publicación, el 19 de agosto de 2020.

### Publicación de anuncios

<b>DATOS BOP 2020</b>	
Número de Boletines	248
Número de anuncios domiciliados	991
Número de anuncios con autoliquidación	371
Número de anuncios exentos de pago	4.029
<b>TOTAL ANUNCIOS 2020</b>	<b>5.391</b>

### Recaudación de la Tasa

La recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Huesca durante el año 2020 ha sido de 116.164 euros.

## A.7. SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

### 1. Funciones y recursos

El Servicio de Asesoría Jurídica se integra en la Secretaría General. Dentro de la esta, realiza tareas y funciones de apoyo a la misma, en especial en materia de asesoramiento legal y defensa de la propia Diputación.

Conforme a las competencias propias de la Diputación Provincial de Huesca, reconocidas por la legislación de régimen local, este servicio se encarga tanto del asesoramiento jurídico a las entidades locales de la provincia, como la defensa en juicio de las mismas –de forma ordinaria

a las entidades locales de menos de 1.000 habitantes y en supuestos extraordinarios, por su interés o generalidad, a entidades con población superior– y la prestación de funciones de secretaría-intervención en supuestos de necesidad en los términos de la normativa habilitante.

La regulación de la prestación asistencial se contiene en el Reglamento de Asistencia Jurídica, económico-financiera y técnica de la Diputación Provincial de Huesca a las Entidades Locales altoaragonesas, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de marzo de 1994, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 236, de 14 de octubre del mismo año.

El personal destinado específicamente al servicio se compone de los siguientes puestos de trabajo: Letrado-Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, dos Letrados-Asesores (uno de ellos con carácter temporal), tres Secretarios-Interventores, uno de ellos con funciones de Letrado, un Técnico de Administración General en materia de administración electrónica (temporal), una Técnico de Administración General en materia de protección de datos y transparencia (temporal), una Jefe de Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa y una Administrativa.

Durante el ejercicio 2020 la Jefatura del Servicio se ha venido prestando en comisión de servicios por el Letrado con funciones de Secretaría-Intervención, dado que el titular del mismo desempeña, mediante nombramiento provisional, la función de Secretario General de la Corporación, actualmente vacante.

A finales del año 2020, al estar próximo a finalizar el nombramiento interino de uno de los Letrados-Asesores (puesto creado para la ejecución de programas de carácter temporal, en cuestiones tales como el desarrollo de los trabajos del grupo del agua, constituido en defensa de los intereses de los municipios afectados por líneas de transporte de electricidad y embalses, colaborar con los servicios jurídicos en cuestiones de naturaleza jurídica derivadas de la transferencia de los servicios comarcales de prevención y extinción de incendios y de la implantación del SPEIS, y alguna otra cuestión puntal), se solicitó la ampliación de su nombramiento interino hasta el 16 de diciembre de 2021.

Asimismo, en razón de las necesidades del servicio, e incluso ante la perspectiva de una elevación en el límite poblacional para la prestación de defensa jurídica de las entidades locales, se ha solicitado la creación de un nuevo puesto de Letrado

También se creó un nuevo puesto de Administrativo y se amortizó el puesto de Auxiliar Administrativo que estaba compartido con Registro en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación.

En cuanto al puesto de Técnico de Administración General, debido a que durante estos últimos años se ha observado que sus cometidos son mayores en cuanto a la parte tecnológica que a la jurídica y que, en especial, su contenido respecto a la implantación de la administración electrónica justifica su dependencia o integración en el área de Informática, se solicitó a finales

de año la creación de la plaza dentro de la escala de Administración Especial y no en la de Administración General, con la creación de un puesto insertado dentro de los Servicios Informáticos, dejando de estar incluido para el año 2021 en el Servicio de Asesoría Jurídica.

## **2. Asesoramiento jurídico a Entidades Locales**

El asesoramiento se realiza, como una primera modalidad, a través del correspondiente servicio, mediante la redacción de un dictamen que se remite al Ayuntamiento o Corporación Local tras su petición escrita, afectando a cuestiones meramente procedimentales o de trámite o a cuestiones de fondo de muy diversas materias jurídicas: civil, laboral, administrativo o penal.

Dentro del ámbito administrativo, en el cual el servicio está especializado dado los destinatarios del mismo, durante el ejercicio 2020 se han emitido informes en materias muy diversas como son régimen jurídico, personal, contratación, licencias, etc. El número de expedientes abiertos durante el año asciende a 38. Posteriormente estos informes son publicados en la página web, tras la eliminación de los datos de carácter personal.

En este ejercicio 2020 se ha continuado con la publicación y actuación en la página web de la Diputación de los modelos de expedientes y de las circulares que se elaboran desde el servicio de asistencia, como modo de completar el asesoramiento jurídico a las entidades locales de la provincia y cuyo contenido va incrementándose paulatinamente.

Se han continuado elaborando notas y circulares informativas (12 durante este año), publicadas en la web dentro del apartado denominado Novedades Legislativas, donde se señalan los cambios normativos que se van produciendo en Leyes y Reglamentos y que, de un modo directo afectan al ámbito local. Estas novedades, junto con otras notas informativas (47 en total), son remitidas a los Ayuntamientos y otras personas interesadas que así lo solicitan, a través del correo electrónico, consiguiendo así una mayor rapidez en la comunicación de estos cambios, a la vez que se cumple de modo indirecto con una tarea formativa.

Una segunda modalidad, y que supone la más importante tarea diaria del servicio, de gran utilidad para los usuarios del mismo por la rapidez y agilidad con las que obtienen satisfacción a sus consultas, es la respuesta telefónica, oral en caso de visita personal y por correo electrónico, a las cuestiones en temas jurídicos que se suscitan tanto por los Alcaldes como por los secretarios-interventores y resto de personal administrativo de las entidades locales de la provincia. El número de este tipo de consultas no generan expediente en el servicio.

Precisamente, durante el año 2020, y debido a la situación generada por la COVID-19, se ha intensificado la asistencia a las entidades locales de la provincia, dado que por encontrarse el personal de los ayuntamientos teletrabajando, se ha requerido mucha más asistencia telefónica y por correo electrónico. También se ha incrementado el número de notas informativas y

circulares elaboradas durante este año, debido a las múltiples novedades que iban surgiendo relacionadas con las medidas adoptadas de prevención, contención y coordinación o medidas implantadas en el ámbito social y económico.

En cuanto a la asistencia prestada a través de la herramienta “Espublico”, se adjudicó la contratación de una base de datos jurídica y económico-financiera, mediante un número de licencias que permita a las entidades locales de la provincia acceder a la misma a través de Internet, como complemento a la asistencia a municipios que presta la Diputación. El contrato menor se adjudicó a la empresa Espublico Servicios para la Administración, S.A. para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021.

Asimismo, se adjudicó a dicha empresa la contratación del servicio de mantenimiento, formación y asistencia técnica de la herramienta electrónica “Gestiona” en las entidades locales de menos de 1.000 habitantes, que permite dotar a estos municipios y entidades locales menores de un sistema de información para realizar diversas funciones relacionadas con la administración electrónica. La fecha de inicio del contrato fue el 12 de diciembre de 2020, con una duración hasta el 11 de diciembre de 2021. De forma previa a este contrato de un año se llevó a cabo un contrato menor de servicios para el mes de noviembre de 2020, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio a las entidades locales.

Durante el año 2020 se han ido incorporando varias entidades locales de la provincia al uso de la plataforma SEDIPUALB@, en virtud de la adenda al convenio por la que se articula la puesta a disposición de las mismas de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que la integran y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones.

Debido a la situación generada por la COVID-19 no ha sido posible realizar ninguna acción formativa sobre las herramientas GESTIONA y SEDIPUALB@, sólo pequeñas formaciones con reducido número de asistentes.

Tampoco se ha podido reunir por este motivo el grupo de trabajo constituido el año 2017 en apoyo al territorio para temas y conflictos relacionados con el agua, si bien se ha continuado con la tarea, relativa al análisis que la Diputación está realizando de los expedientes relativos a las concesiones hidroeléctricas del Pirineo aragonés (para la defensa de los legítimos intereses de aquellos ayuntamientos que tienen afecciones, por la existencia en sus términos municipales de centrales hidroeléctrica), de solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro el acceso al contenido de determinados expedientes de concesión; así como otras cuestiones relacionadas con el grupo, como ha sido el apoyo a la Asociación de Entidades Locales del Pirineo (ADELPA), en la presentación de alegaciones al esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Se ha continuado con la designación, como delegado de protección de datos, al servicio de asistencia a municipios de la Diputación, tras el ofrecimiento que se hizo en el año 2019 a

aquellas entidades locales que estuvieran interesadas y que tuvieran población inferior a 5.000 habitantes, teniendo adheridas a 159 entidades a fecha 31 de diciembre de 2020 y habiéndose formulado 59 registros de actividades aprobados; prestando así un importante servicio a las mismas en el cumplimiento y asesoramiento en materia de protección de datos y transparencia, con cierta implicación, asimismo, en la administración electrónica.

Otro aspecto en el que se ha prestado colaboración es en la designación de los miembros de mesas de contratación en licitaciones de contratos de obras: Ayuntamientos de Binaced, Las Peñas de Riglos y Comarca Alto Gállego.

Asimismo, se colabora activamente con las entidades locales a través de la designación de vocales en los Tribunales de selección de personal en las distintas convocatorias realizadas por las mismas: Ayuntamientos de Sahún y Jasa.

### **3. Defensa en juicio**

Formalmente, este servicio está residenciado dentro del organigrama en la Secretaría General, prestandose el mediante dos modalidades: designando a sus Letrados y, en supuestos excepcionales, a través del otorgamiento de subvenciones a las entidades locales, por los gastos de defensa que hayan soportado, si bien en los últimos años no se ha dado ninguna subvención para ello al haber asumido los Letrados la defensa de todas ellas.

El número de expedientes de defensa jurídica abiertos el año 2020 ha sido de 56, de los cuales 9 corresponden a defensa propia de la Diputación Provincial de Huesca (excluidos los que corresponden al servicio de Tesorería, al disponer de Letrado propio) y los 47 restantes a entidades locales de la provincia.

También se asesora y facilita la personación y preparación de expedientes a remitir a los órganos jurisdiccionales, notificaciones de emplazamientos a interesados, otorgamientos de poderes, trámites de ejecución de sentencias, etc., con independencia del Letrado que vaya a asumir o haya asumido la defensa de las corporaciones locales.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de 6 de febrero de 2020, se acordó excepcionar con carácter general el límite poblacional recogido en el artículo 2 del Reglamento provincial de Asistencia Jurídica, cuando se solicite defensa jurídica por las entidades locales en aquellos procesos judiciales relacionados con los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica, permitiendo asumir la misma a través de los propios servicios jurídicos provinciales. Tras este acuerdo se asumió la defensa jurídica del Ayuntamiento de Ayerbe en el procedimiento ordinario interpuesto por el Obispado de Huesca, ejercitando acción declarativa sobre el Santuario de Nuestra Señora de Casbas.

Posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 2 de julio de 2020, se excepcionó igualmente el límite poblacional a fin de poder asumir la defensa en las demandas contra las Ordenanzas reguladoras de la tasa por utilización privativa del dominio público local o aprovechamiento especial local de las instalaciones de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, con ejercicio de un proceso en defensa del Ayuntamiento de Biescas.

Durante el año 2020, y por la obligación impuesta a los ayuntamientos de tener que remitir los expedientes administrativos al Juzgado por vía telemática a través de PSP exclusivamente, se ha continuado con la labor de asistencia en cuanto al envío de los expedientes administrativos, ayudándoles, no solo en la remisión, sino también en la preparación de los documentos.

#### **4. Asistencia en funciones de Secretaría-Intervención**

El personal con el que se presta el servicio está formado por dos Secretarías-Interventoras, cuyas plazas fueron creadas por acuerdo plenario de 5 de febrero de 1998, en sustitución de las existentes con anterioridad, pertenecientes a la categoría de secretarios de entrada, al jubilarse los funcionarios que las ocupaban (estas dos plazas se encuentran encuadradas en la escala de habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención) y un Secretario-Interventor, con funciones de Letrado, que ocupa el puesto de Secretaría Clase 3ª del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios creado en el año 2013.

Además de las funcionarias de carrera adscritas al servicio, la Diputación Provincial de Huesca efectúa nombramientos en comisión circunstancial en otros funcionarios con habilitación que prestan servicio en la provincia, con lo que se consigue dar solución a las entidades locales que precisan el servicio, optimizando los escasos recursos de personal de que disponemos.

Con la jubilación de una de las dos Secretarías-Interventoras, se tramitó el procedimiento para incluir el puesto en el siguiente concurso ordinario, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención. No obstante, se solicitó previamente el nombramiento provisional o, en su defecto, en comisión de servicios, pero debido a la situación extraordinaria derivada de la pandemia, no hubo ningún interesado, quedando el puesto definitivamente cubierto en el concurso ordinario.

Durante el año 2020 han recibido la prestación del servicio de asistencia un total de 23 corporaciones:

- Ayuntamientos de Castejón de Sos, Canfranc, Bisaurri y Sahún.
  
- Agrupaciones Secretariales de los Ayuntamientos de Sena y Villanueva de Sigena; Camporrélls, Baldellou y Baélls; y Campo, Valle de Bardají y Valle de Lierp.

– Emisión de informe previo a la disolución de la Agrupación Secretarial de Sangarrén, Albero Bajo y Poleñino; constitución de la Agrupación Secretarial de Sangarrén y Albero Bajo; disolución de la Agrupación Secretarial de Baélls-Nachá, Baldellou, Camporrélls, Castillonroy y Estopiñán del Castillo; y disolución de la Agrupación Secretarial de Robres, Senés de Alcubierre y Torralba de Aragón.

– Emisión de informe sobre la modificación de los Estatutos de la Agrupación Secretarial y de Personal de Foradada del Toscar, Perarrúa y Santaliestra y San Quílez.

## 5. Modificación del Reglamento de Asistencia

Durante el año 2020 también se ha continuado con el proceso de formulación, previo a la tramitación, del nuevo Reglamento de Asistencia, lastrado en su elaboración por las dificultades derivadas de la pandemia, que originó nuevas prioridades en el servicio y una cierta indefinición en la posición y el objetivo de esta norma dentro de las funciones generales de asistencia que realiza la Diputación Provincial de Huesca.

En este sentido, se ha remitido a las distintas áreas y servicios la petición o llamada a las propuestas y consideraciones sobre el contenido del reglamento. Se espera poder culminar esta modificación durante el ejercicio 2021.

## B. INTERVENCIÓN

### 1. Presupuesto General

El Presupuesto General para 2020, integrado por todos los documentos exigidos en el artículo 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Plantilla y el catálogo de puestos de trabajo, fue aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de noviembre de 2019, siendo expuesto al público previo anuncio en el BOP n.º 229, de 28 de noviembre de 2019, por espacio de 15 días, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el citado periodo, se consideró definitivamente aprobado, publicándose en el BOP n.º 246, de 27 de diciembre de 2019, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto General consolidado

Estado de Ingresos	Presupuesto Diputación	Presupuesto IEA	Operaciones internas	Presupuesto IEA ajustado	Presupuesto consolidado
Cap. 1: Impuestos directos	3.929.633,00	0,00	0,00	0,00	3.929.633,00